



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 402/2021

RESOL-2021-402-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 01/11/2021

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, el Expediente Electrónico N° 63121115/21 de la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, la Norma AR 8.2.4 “Uso de fuentes radiactivas no selladas en instalaciones de medicina nuclear”, Revisión 1, la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 39/12, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a), de la Ley citada en el VISTO toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la REPÚBLICA ARGENTINA, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la Licencia, Permiso o Autorización respectiva.

Que la citada Ley dispone en su Artículo 16, Inciso a), que es facultad de la ARN dictar las normas regulatorias referidas, entre otras, a la seguridad radiológica y nuclear; y, en su Inciso c), otorgar suspender y revocar Licencias, Permisos o Autorizaciones para diferentes aplicaciones nucleares, entre las que se incluyen las actividades médicas.

Que la Norma AR 8.2.4 “Uso de fuentes radiactivas no selladas en instalaciones de medicina nuclear”, Revisión 1, y la Norma AR 8.11.1 “Permisos Individuales para el empleo de material radiactivo o radiaciones ionizantes en seres humanos”, Revisión 2, establecen los requisitos y formación adecuada que deben cumplimentar los solicitantes de Permisos Individuales para la realización de prácticas de medicina nuclear que usen fuentes radiactivas no selladas con fines terapéuticos o de diagnóstico “in vivo”, así como para realizar prácticas en instalaciones licenciadas por la ARN que involucren el empleo de material radiactivo o radiaciones ionizantes en seres humanos.

Que la ARN, en el marco de su rol de autoridad competente en materia de seguridad radiológica y nuclear, reconoce los contenidos mínimos exigibles relacionados con dicha formación a través de los programas respectivos que se presenten para su aprobación, a través de las instituciones académicas que implementen dichos programas.

Que la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE BIOLOGÍA Y MEDICINA NUCLEAR (AABYMN) ha iniciado ante la ARN los trámites relacionados para modificar el alcance del CURSO APLICACIONES CLINICAS DE LAS TERAPIAS CON RADIONUCLEIDOS aprobado por Resolución del Directorio de la ARN N° 39/12 de modo que incluya la formación teórica suficiente para el trámite de Permisos Individuales para el propósito “Uso de fuentes radiactivas no selladas en instituciones de Medicina Nuclear, microesferas en terapia”, además de su reconocimiento como formación



teórica para postulantes a Permisos Individuales para el propósito de “Uso de fuentes radiactivas no selladas en instituciones de Medicina Nuclear, soluciones, moléculas marcadas y coloides en terapia”.

Que la ACTIVIDAD LICENCIAMIENTO DE PERSONAL DE INSTALACIONES CLASE II Y III y la SUBGERENCIA CONTROL DE APLICACIONES MÉDICAS han tomado en el trámite la intervención que les compete.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS ha evaluado los contenidos de formación teórica de protección radiológica y el plantel docente propuesto por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE BIOLOGÍA Y MEDICINA NUCLEAR (AABYMN), y consideró que el cumplimiento del programa dictado por el plantel de docentes propuestos permitirá acreditar la formación teórica suficiente para la obtención de Permisos Individuales para los propósitos de “Uso de fuentes radiactivas no selladas en instituciones de Medicina Nuclear, microesferas en terapia” y de “Uso de fuentes radiactivas no selladas en instituciones de Medicina Nuclear, soluciones, moléculas marcadas y coloides en terapia”.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOSÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR) ha evaluado el programa propuesto y el plantel de docentes para el citado Curso Aplicaciones Clínicas de las Terapias con Radionucleidos, conforme consta en el Acta CAAR N° 9/21, y recomienda al Directorio de la ARN la aprobación de sus contenidos, asociados a las competencias regulatorias de la ARN.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22, Inciso a) de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 27 de octubre de 2021 (Acta N° 44),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Curso “Aplicaciones Clínicas de las Terapias con Radionucleidos” que dicta la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE BIOLOGÍA Y MEDICINA NUCLEAR (AABYMN) como formación teórica necesaria para postulantes de Permisos Individuales para los propósitos “Uso de fuentes radiactivas no selladas en instituciones de Medicina Nuclear, soluciones, moléculas marcadas y coloides en terapia” y “Uso de fuentes radiactivas no selladas en instituciones de Medicina Nuclear, microesferas en terapia” con los contenidos en protección radiológica y carga horaria indicados en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los términos y condiciones establecidos en el Anexo II de la presente Resolución sobre revalidación y vigencia del programa establecido en el Anexo I del mencionado Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, al CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR) y a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE BIOLOGÍA Y MEDICINA NUCLEAR (AABYMN). Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la



REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/11/2021 N° 83930/21 v. 04/11/2021

Fecha de publicación 04/11/2021

